



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1729
08 de septiembre del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1534

Villa Gesell, 11 AGO 2025

VISTO: El Expediente 4124-2911, letra F, año 2025, iniciado por FERNANDEZ VEGA, Magali y GROSSO, Maximiliano; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS MAGALI FERNANDEZ VEGA Y MAXIMILIANO GROSSO EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE CANOA POLINESIA" que se llevara a cabo durante el mes de agosto del corriente año en la ciudad de Niteroi, Rio de Janeiro, Brasil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----
----- LOS DEPORTISTAS MAGALI FERNANDEZ VEGA Y
MAXIMILIANO GROSSO EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE CANOA
POLINESIA" que se llevara a cabo durante el mes de agosto del corriente año
en la ciudad de Niteroi, Rio de Janeiro, Brasil.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1535

Villa Gesell,

12 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3174, letra

R, año 2025, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos del pago de luz;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

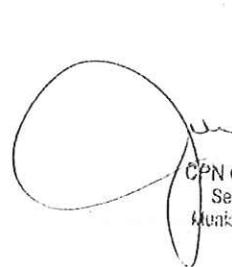
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Ana María ----- por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pago de luz, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0;-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado y por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1538

Villa Gesell, 12 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2911, letra

F, año 2025, iniciado por FERNANDEZ VEGA, Magali y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes, traslados, inscripción gastos federativos, alojamientos, equipo técnico por participación campeonato mundial canoa polinesia en Brasil;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora FERNANDEZ VEGA, -----
----- Magali por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, traslados, inscripción
gastos federativos, alojamientos, equipo técnico por participación campeonato
mundial canoa polinesia en Brasil.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo-Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1537

Villa Gesell,

12 AGO 2025

VISTO: El Expediente 4124-0085, letra A, año 2025, iniciado por Asociación Civil MX DEL NORTE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 1515/25 (fs. 60 y 61) se dio lugar a la autorización provisoria hasta tanto se cumpla con la documental;

Que a fs 41 a 57 y 62 a 74 se adjuntó lo solicitado;

Que el presente el Secretario de Asesoría Legal y Técnica debe emitir opinión diciendo que se estaría en condiciones de otorgar una AUTORIZACIÓN DEFINITIVA para utilizar el predio Municipal, ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11 Kilometro 408 Partido de Villa Gesell, los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de agosto de 2025, en los siguientes horarios, a saber: El día 16 de agosto de 2025 en el horario desde las 08:30 hasta las 17:00 y el día 17 de agosto de 2025 en el horario de las 08:30 a las 16:00, organizada por MX DEL NORTE ASOCIACION CIVIL;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización definitiva para la "COMPETENCIA DE -----ENDURO ARENA SERIES", que se llevara a cabo los días 16 y 17 de agosto de 2025, en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese,--


CPN Gustavo Victor Ghinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1538

Villa Gesell, 12 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 5196, letra C, año 2018, iniciado por la Sra. BARRERA, Ester Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1. solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 80 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la señora BARRERA, Ester Graciela, nomenclatura Catastral VI-B-16G, 7, Cuenta Municipal N° 11722008. -----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1539

Villa Gesell,

13 AGO 2025

VISTO: El Exp. 4124-3073, letra T, año 2025, iniciado por TISERA, Marcela del Valle; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del veintinueve (29) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente TISERA, ---
----- Marcela del Valle (Lég: N° 4730; D.N.I. N° 33.360.338) a partir
del veintinueve (29) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil
veinticinco (2025), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1540

Villa Gesell, 13 AGO 2025

VISTO: El Exp. 4124-2934, letra S, año 2025, iniciado por SANTOS, Roxana Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del veintinueve (29) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente SANTOS, -- Roxana Gabriela (Leg. N° 9355 -- D.N.I. N° 24.913.976) a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis (2026), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


CPN Gustavo Victor Giraoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1541

Villa Gesell,

13 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 41247-5288,

letra J, año 2019, iniciado por el Señor JOST, Gilberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Señor JOST, Gilberto, nomenclatura Catastral VI-A-341-11-1, Cuenta Municipal 0853000A.

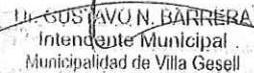
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1542

Villa Gesell,

13 AGO 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-2320,

letra L, año 2025, iniciado por LIPPOLIS, Claudia M.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IRI 195 por discapacidad;

Que a fojas 15 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 a ----- la Señora LIPPOLIS, Claudia Marcela del dominio IRI 195.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Giriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1543

13 AGO 2025

Villa Gesell,

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente RIVERO, Natalia Noemí (Leg. Nº 2845) ha pasado a cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana a partir del trece (13) de agosto del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

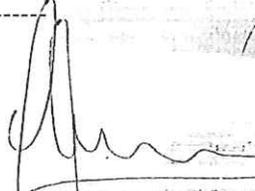
ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente RIVERO, Natalia Noemí (Leg. Nº 2845) quien ha pasado a cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana a partir del trece (13) de agosto del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. Duarte Juan Ignacio
DUARTE JOAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

13 AGO 2025

L. 1544

Villa Gesell,
V I S T O: La nota elevada por la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente BARRAGAN, María Isabella (Leg. N° 5160) ha pasado a cumplir funciones en el Sindicato de Trabajadores Municipales a partir del trece (13) de agosto del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente BARRAGAN, María Isabella (Leg. N° 5160) quien ha pasado a cumplir funciones en el Sindicato de Trabajadores Municipales a partir del trece (13) de agosto del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Personal.

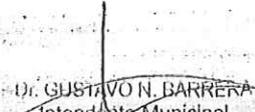
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1545

Villa Gesell, 13 AGO 2025
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PEPPE, Sergio (Leg. N° 4745) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del ocho (08) de agosto del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PEPPE, Sergio (Leg. N° 4745) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del ocho (08) de agosto del dos mil veinticinco (2025). ---

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado; a través de la Dirección de Recursos Humanos. ---

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. ---

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. ---

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1548

Personal, y

Villa Gesell,

13 AGO 2025

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente MORCILLO, Ana Carina (Leg. Nº 2602) ha pasado a cumplir funciones en el área de Recaudaciones y descentralización tributaria a partir del veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

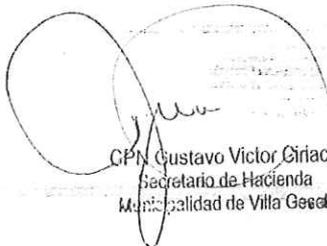
ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente MORCILLO, Ana Carina (Leg. Nº 2602) quien ha pasado a cumplir funciones en el área de Recaudaciones y descentralización tributaria a partir del veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Personal.

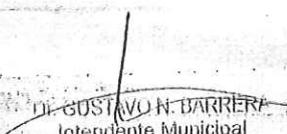
ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Griaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 1547

13 AGO 2025

Villa Gesell,

V.I.S.T.O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CIGANDA, Carlos Alfredo (Leg. N° 1875) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del nueve (9) de agosto del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CIGANDA, Carlos Alfredo (Leg. N° 1875) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del nueve (9) de agosto del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


L.c. DUARTE JUAN NACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

15481

Villa Gesell, 13 AGO 2025

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá apercibir al agente VERONELLI, Franco (Leg. N° 5002) por incumplimiento reiterado del horario fijado, Artículo 106, inc. 1 de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente VERONELLI, Franco (Leg. N° 5002) por incumplimiento reiterado del horario fijado, Artículo 106, inc. 1 de la ley 14.656. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Personal. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1549

Villa Gesell

14 AGO 2025

V. I. S. T. O: el Expediente N° 4124-3202,

letra D, año 2025, iniciado por Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente ESQUIVEL, Jorgelina Carla (Leg. N° 1386 – D.N.I. N° 20.271.477) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un período de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los períodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que percibe el agente ESQUIVEL, Jorgelina Carla (Leg. N° 1386 – D.N.I. N° 20.271.477) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del cinco (5) de julio de dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Sr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1550

14 AGO 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Exp. N° 4124-3212, letra S, año

2025, iniciado por Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO;

Que solicita establecer los montos de los premios en la Fiesta Nacional del Chocolate Artesanal Chocogesell 2025;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE los siguientes montos para quienes resultaren ganadores de los premios en el marco de la Fiesta Nacional del Chocolate Artesanal Chocogesell 2025, a saber:

MEJOR POSTRE

UNICO PREMIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000)

MEJOR PIEZA DE CHOCOLATE

UNICO PREMIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000)

PREMIOS STANDS DENTRO DE LA GARPA:

1° PREMIO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

2° PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$100.000).

PREMIOS STAND DE ARTESANOS:

1° PREMIO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000)

2° PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$100.000)

PREMIO MENU SALADO

UNICO PREMIO DE PESOS DOSCIENTO MIL (\$200.000)

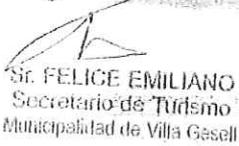
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, educación y Deportes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Sr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1551

Villa Gesell, 4 AGO 2025

VISTO: El Expediente, N° 4124-2728, letra L, año 2025, iniciado por LUDUEÑA, María Isabel; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
LUDUEÑA, María Isabel	VI-B-16H-5

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPD Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1552

Villa Gesell, 18 AGO 2025

VISTO: El Expediente N°4124-1103, año 2025, iniciado por BARRACO, Walter O. (Apoderado Nuevo Bus de Olavarría S.R.L), expediente acumulado 4124-1561/25; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar un subsidio por el mes de julio por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$ 18.866.004,34);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- julio de dos mil veinticinco (2025), por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$ 18.866.004,34). -----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION ----- 1110101000 – Administración Central 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1553

Villa Gesell, 19 AGO 2025

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa del fallecimiento del Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639 - D.N.I. N° 23.575.187) ocurrido el día once (11) de agosto del corriente año;

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025) al agente ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639 - D.N.I. N° 23.575.187).

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada del año 2023, veintiocho (28) días de licencia anual no gozada del año 2024 y dieciséis (16) días proporcional 2025.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1554

Villa Gesell,

19 AGO 2025

V-I-S-T-O: El telegrama colacionado,

enviado por los agentes VILLADA, Andrés y AYARDE, Juan Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que elevan su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veinticinco (2025) el agente VILLADA, Andrés (Leg. 8662 - DNI 94.962.029) y a partir del veintinueve (29) de agosto del dos mil veinticinco (2025) al agente AYARDE, Juan Manuel (Leg. 8656 - DNI 37.373.500) a quienes cumplían funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente VILLADA, Andrés (Leg. 8662 - DNI 94.962.029) a partir del (1º) de agosto del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente VILLADA, Andrés (Leg. 8662 - DNI 94.962.029) la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozada 2024 y ocho (8) días proporcional 2025.

ARTICULO 3º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente AYARDE, Juan Manuel (Leg. 8656 - DNI 37.373.500) a partir del veintinueve (29) de agosto del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: ABONESE al agente AYARDE, Juan Manuel (Leg. 8656 - DNI 37.373.500) la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no gozada 2024 y nueve (9) días proporcional 2025.

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1555

Villa Gesell,

19 AGO 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente RIVERO, Martin Eleuterio (Leg. N° 3016) ha pasado a cumplir funciones en Obras Públicas a partir del dieciocho (18) de agosto del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RIVERO, Martin -----
-----Eleuterio (Leg. N° 3016) quien ha pasado a cumplir funciones en
Obras Públicas a partir del dieciocho (18) de agosto del dos mil veinticinco
(2025).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
-----Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Seguridad y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y
Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Andersen Maucio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARNE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1550

19 AGO 2025

Villa Gesell,

V I S T O: El Exp.4124-1665, letra S, año 2025, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad (cuerpo IX); y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 1083/25 mediante el cual se otorgaban subsidios mensuales en el marco del programa Estar Cerca creado por Decreto 1077/25;

Que asimismo se dará de alta a tres (3) beneficiarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1083/25 mediante el cual se otorgaban subsidios mensuales en el marco del programa Estar Cerca creado por Decreto 1077/25 a GAMARRA, Juan Carlos DNI 23.747.713; SILVA, Dora Beatriz DNI 17.368.560; CABRERA, Paola Yanina DNI 42.671.782; CHAVEZ, Marilyn Anahí DNI 42.430.146; DA SILVA, Norma Beatriz DNI 40.338.372 a partir del 1º de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º: OTORGUESE un subsidio, en el marco de la creación del programa Estar Cerca, Decreto N° 1077/25, de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) por el mes agosto y de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil veinticinco (2025) a FRANCO, Florencia Beatriz DNI 42.169.287; GAMARRA, Carla Débora Elizabeth DNI 36.602.587; RODRIGUEZ, Carolina Gisela DNI 37.682.549 para cubrir elementos de higiene y alimentos y alquiler, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y a lo establecido en el Decreto 1357/25.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1557

Villa Gesell,

20 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 1105, letra R,

año 2022 iniciado por RAMOS, Norma; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 62 a 64 la Secretaría de Asesoría Legal y

Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64, otorga la eximición
solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2025 a la Sra. RAMOS, Norma Isabel, nomenclatura Catastral VI-B-
20E-10, Cuenta Municipal 1548510X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1558

Villa Gesell,

21 AGO 2025

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa del fallecimiento del Señor BERGUES, Leonel Alejandro (Leg. N° 3695 - D.N.I. N° 38.303.783) ocurrido el día cuatro (04) de agosto del corriente año;

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día cuatro (04) de agosto de dos mil veinticinco (2025) al agente BERGUES, Leonel Alejandro (Leg. N° 3695 - D.N.I. N° 38.303.783).

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de doce (12) días de licencia anual no gozada del año 2023, catorce (14) días de licencia anual no gozada del año 2024 y ocho (8) días proporcional 2025.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Gijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1559

Villa Gesell, 21 AGO 2025

VISTO: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025

iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRES (\$3.944.003) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRES (\$3.944.003), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO; 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN. Gustavo Victor. Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1560

Villa Gesell,

21 AGO 2025

V I S T O: El telegrama colacionado, enviado por el agente GONZALEZ, Marina Celeste; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del cinco (5) de agosto del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente GONZALEZ, --
-----Marina Celeste (Leg. Nº 4249 - D.N.I. 39.483.600) a partir del
(5) de agosto del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en el
Hospital Municipal. -----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente GONZALEZ, Marina Celeste (Leg. Nº 4249
----- - D.N.I. 39.483.600) la cantidad de nueve (9) días de licencia
anual no gozada proporcional 2025.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

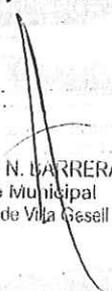
ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1561

21 AGO 2025

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), como Médicos Clínicos con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
ZANELLA NETO, Mario	4965	95.625.359
MAGLIOLO, Sofía	8709	39.483.665

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticinco (2025), como Médicos Clínicos con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
CHEGLEIAN, Abigail Alexandra	8652	43.040.505
MENDIETA, Rodrigo Daniel	8700	42.856.745
MEJIA LOPEZ, Javier Francisco	8701	33.148.988
FRANCESCHI, Laura Valentina	8702	25.570.321
MEJIA LOPEZ, Ermindo Gustavo	8703	29.362.652
DE SOUSA MEDEIROS, Guilherme	8715	95.776.305

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), como Médicos Especialistas con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$256.805,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
RODRIGUEZ, María Agustina	8705	37.869.500
ESCOBAR, Mariela Raquel	8633	27.738.176

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticinco (2025), como Médicos Especialistas con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$256.805,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
PEDROZA, Martha Graciela	8704	25.119.013
MILANI, Mónica Lucia	8706	20.275.633

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1562

Villa Gesell, 21 AGO 2025

VISTO: El Expediente Nº 4124-2959,

letra V, año 2025, iniciado por VILLARREAL, Vanina Carolina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio JOM 409 por discapacidad;

Que a fs. 18 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2025 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 ---
----- al Señor VILLARREAL, Vanina Carolina del dominio JOM 409.---

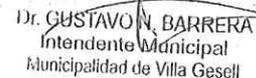
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1563

Villa Gesell,

21 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3220,

letra O, año 2025, iniciado por el Señor OSSA, IGNACIO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HXO 850 por discapacidad;

Que a fojas 11 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 al Señor OSSA, Ignacio del dominio HXO 850.

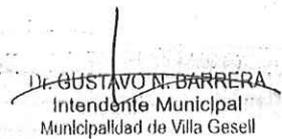
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1564

Villa Gesell, 21 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 1426, letra S,
año 2010, iniciado por el Sr. SAGANIA, Oscar Timoteo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaría de Asesoría Legal y
Técnica ha dictaminado al respecto;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 166 otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2025 al Sr. SAGANIA, Oscar Timoteo, nomenclatura Catastral VI-A-
337-5, Cuenta Municipal 8291015.-----

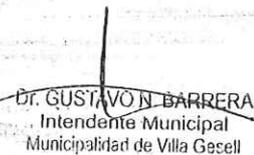
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1565

Villa Gesell,

21 AGO 2025

VISTO: La nota elevada por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Artículo 20° del Decreto 1359/25 mediante el cual se abonaba el cincuenta por ciento (50%) de adicional jefe de servicio de internación y clínica médica al agente MARCOS, Mara (Leg. 8362), a partir del doce (12) de agosto del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Artículo 20° del Decreto 1359/25 -----
----- mediante el cual se abonaba el cincuenta por ciento (50%) de
adicional jefe de servicio de internación y clínica médica al agente MARCOS,
Mara (Leg. 8362), a partir del doce (12) de agosto del dos mil veinticinco (2025).-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell.


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1566

Villa Gesell, 21 AGO 2025

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia anual desde el día 18 al 29 de agosto del dos mil veinticinco (2025); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547-D.N.I. Nº 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día el día 18 al 29 de agosto del dos mil veinticinco (2025) por licencia anual de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547) el porcentaje de adicionales que se le liquida a la titular del área.

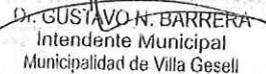
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1567

Villa Gesell,

21 AGO 2025

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa del fallecimiento del Señor BARBONA, Sergio Ceferino (Leg. N° 3604 - D.N.I. N° 23.594.884) ocurrido el día siete (07) de agosto del corriente año;

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día siete (07) de agosto de dos mil veinticinco (2025) al agente BARBONA, Sergio Ceferino (Leg. N° 3604 - D.N.I. N° 23.594.884).

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada del año 2023, veintiocho (28) días de licencia anual no gozada del año 2024 y catorce (14) días proporcional 2025.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1568

Villa Gesell,

21 AGO 2025

VISTO: El Telegrama Colacionado

remitido por PAREDES, Débora; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora PAREDES, ---
-----Débora (Leg: N° 4426 - D.N.I. N° 31.253.510) a partir del
primero (1º) de agosto del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente PAREDES, Débora (Leg. N° 4426 - D.N.I. -
----- N° 31.253.510) la cantidad de cinco (05) días de licencia anual
no gozadas proporcional 2025.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1569

Villa Gesell,

21 AGO 2025

V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por SPADÁ, Martina Belen; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora SPADA, -----
-----Martina Belen (Leg. Nº 5031-- D.N.I. Nº 39.245.504) a partir del
primero (1º) de agosto del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente SPADA, Martina Belen (Leg. Nº 5031 - ----
----- D.N.I. Nº 39.245.504) la cantidad de tres (03) días de licencia
anual no gozada 2024 y ocho (08) días de licencia anual no gozadas
proporcional 2025.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la
Comunidad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




U. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1570

Villa Gesell, 21 AGO 2025
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PEREZ DE VILLAREAL, Ariel (Leg. N° 3882) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ DE VILLAREAL, Ariel (Leg. N° 3882) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Andersen Maucio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1571

Villa Gesell, 21 AGO 2025

VISTO: El expediente n°. 4124-

4431, año 2024, Letra M, iniciado Tomas Martin Murphy; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el Artículo 1º del Decreto 1494/25 a fin de facilitar administrativamente el pase al libro rubricado del Tribunal de Cuentas del decreto mencionado sin necesidad de transferir las casi seiscientas (600) hojas que posee el estudio de impacto ambiental;

Que fue consultado el Tribunal de Cuentas al respecto dando su acuerdo;

Que el estudio de impacto ambiental se encuentra publicado en su totalidad en el boletín municipal 1722;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 1494/25 el que quedara ---
----- redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: PROCEDASE a la publicación íntegra en el Boletín Municipal y en -
-----la página web del municipio, del Estudio de Impacto Ambiental
obranste a fs. 1 al 201 del cuerpo I del Alcance 4; fs. 202 al 301 del cuerpo II del
Alcance 4 y fs. 1 a 241 del Alcance 5 del expediente Nro. 4124-4431-24
correspondiente a la nomenclatura catastral, Circunscripción IV, Parcela 8B, del
Partido de Villa Gesell, partidas: 34445, Sup, Terreno; 5572879.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, notifíquese a la firma interesada, dese ---
-----al Registro Oficial y archívese.-----


CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1572

Villa Gesell,

22 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3375

letra A, año 2025, iniciado por la Asociación Civil Acción Solidaria Hospital Arturo Illia de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN SOLIDARIA HOSPITAL ARTURO ILLIA DE VILLA GESELL en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/16 la documentación pertinente;

Que a fs. 17 se informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN SOLIDARIA HOSPITAL ARTURO ILLIA DE VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN SOLIDARIA HOSPITAL ARTURO ILLIA DE VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN SOLIDARIA -----
-----HOSPITAL ARTURO ILLIA DE VILLA GESELL como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

OPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1573

Villa Gesell,

22 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3080, letra V, año 2025, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "EXHIBICIÓN DE UTV EN CONJUNTO CON LAS CATEGORÍAS SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevará a cabo los días 23 y 24 de agosto del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "EXHIBICIÓN DE UTV --
-----EN CONJUNTO CON LAS CATEGORÍAS SAFARI Y
ARENEROS 1300", que se llevará a cabo los días 23 y 24 de agosto del
corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --
-----de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1574

Villa Gesell,

22 AGO 2025

VISTO: El Expediente 4124-3080, letra V, año 2025, iniciado por Villa Gesell Autoclub; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el Presidente de Villa Gesell Auto Club en las presentes actuaciones "Encuentro y Exhibición de UTV", a realizarse en el Predio Municipal sito en Ruta 11 Km 408 y contando con el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil para espectadores, constancia de seguro para participantes de la categoría de accidentes personales y constancia de seguro para los banderilleros que van a participar del evento, más la factura de pago del servicio de Bomberos, la Dirección de Gobierno entiende que esta exhibición es susceptible de ser autorizada;

Que, asimismo y observando, lo novedoso del evento la Dirección de Gobierno considera que debe otorgarse la autorización pertinente, dejando en clase que esta autorización no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell de responsabilidad alguna como así tampoco de gasto que genere esta exhibición;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE AUTORIZACIÓN para la "EXHIBICIÓN DE UTV EN CONJUNTO CON LAS CATEGORÍAS SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevará a cabo los días 23 y 24 de agosto del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1575

2.2 AGO 2025

Villa Gesell,

V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitado por ARENA, Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veinte (20) de agosto del dos mil veinticinco (2025);-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora ARENA, -----
----- Verónica (Leg. Nº 9923 - D.N.I. Nº 17.469.029) a partir del
veinte (20) de agosto del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ARENA, Verónica (Leg. 9923 - D.N.I. -----
----- Nº 17.469.029) la cantidad de dieciocho (18) días de licencia
anual no gozada 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1576

Villa Gesell,

22 AGO 2025

V I S T O: El Exp. 4124-4980/23; 3111/23; 337/19; 1459/18; 5109/20; 2639/23; 333/19; 395/19; 5250/20; 3826/23; 3774/23; 3823/23; 2645/23; 5439/23; 5256/23; 3164/23; 1184/21; 974/19; 616/19; 3764/19; 1246/21; 2749/23 todo ellos referidos a adjudicaciones de lotes con servicios;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Hábitat informa que, a partir del replanteo del proyecto de subdivisión del previo sendero de oeste, realizado por el desarrollador Mazzei, se nominaron incorrectamente los metros cuadrados y datos catas catastrales de las adjudicaciones llevadas a cabo mediante Decreto Nro. 3648 /2023.;

Que, por lo expuesto, de las actuaciones e informes que obran los expedientes, la Secretaría Legal y Técnica solicita la confección de un decreto que rectifique el Decreto Nro. 3648 con fecha 28 de noviembre de 2023, el cual dio lugar a las pre-adjudicaciones en el marco del Programa Lotes con Servicios;

Que dicha rectificación que se solicita, es en relación al intercambio y corrección de denominación catastral de lotes para los/as adjudicados/as del predio correspondiente al 5° sorteo del Programa Lotes con Servicios, llevado a cabo el 23/09/2023, los cuales se detallan en el presente escrito;

Que, la Dirección de Hábitat informa que determinadas parcelas que oportunamente les fueran pre adjudicadas a los sorteados, fueron modificadas atento a que el proyecto de subdivisión del predio sufrió modificaciones de las cuales derivaron, en algunos casos, en la reducción de superficie de las parcelas totales por manzana proyectadas, y en otros casos, en la modificación de la denominación catastral correspondiente;

Que esto se debe a que, el predio cuyos lotes se pusieron a sorteo el pasado 23 de septiembre del año 2023, corresponden al denominado Senderos del Oeste. Este predio surge del desarrollo urbanístico propuesto por el desarrollador particular SO.DE.CO, el cual inició un proyecto de loteo, a partir del cual realizo la cesión de tierra correspondiente a este municipio. Tal cesión fue establecida mediante convenio de registración municipal n° 001 -490- 2020, y su adenda de registración municipal n° 930-2022 y 0283-2024. En el marco de dichos convenios, esta Municipalidad recibió un predio que contemplaba un proyecto de subdivisión, el cual incluía los lotes cedidos;

Que, a partir de dicha proyección provista por el desarrollador, se numeraron los lotes resultantes, y se sortearon entre los participantes del Programa Lotes con Servicios, en lo que constituye el 5to sorteo del Programa;

Que la Dirección de Hábitat fue informada por SO.DE.CO que la aprobación de ese proyecto de subdivisión sufrió modificaciones, las cuales derivaron en la reducción de parcelas totales por manzana proyectada. Esto se tradujo en la re-denominación catastral de algunas de las parcelas existentes, y en la desaparición de algunas otras, ya sorteadas por esta Municipalidad. A partir de ello, se vieron afectadas las adjudicaciones de algunas familias geselinas que, por razones ajenas, resultaron sorteadas con un Lote con Servicios que finalmente no podrán recibir, o que finalmente no tendrá las mismas características del momento del sorteo;

Que, con el fin de resarcir las circunstancias descriptas, la Dirección de Hábitat propuso a las familias en tal situación informar de los cambios en la denominación catastral, o, para los casos en los que las modificaciones en proyecto hubieran derivado en la inexistencia del lote



sorteado, la opción de recibir un lote distinto, que se encuentre disponible, en intercambio por el que les fuera adjudicado;

Que considerando que la normativa aplicable, es:

- a. Ordenanza 2772/17, el Decreto Reglamentario 3104/18, y Ordenanza 3360/23.
- b. Decreto de adjudicación 3648/23
- c. Convenios municipal n° 001 -490- 2020, y su adenda de registración municipal n° 930-2022 y 0283-2024;

Que, la normativa aplicable Ordenanza 2772/17, crea y regulariza el programa municipal lotes con servicios, que tiene como punto fundamental generar lotes urbanos para ser financiados a familias geselinas que no cuenten con bienes inmuebles, dando respuesta a gran parte de la demanda habitacional, mejorando las condiciones sociales no solo de las familias beneficiarias sino de la sociedad en general;

Que, asimismo el Decreto 3104/18 reglamenta la Ordenanza 2772/17 del programa municipal lotes con servicios, el cual establece los requisitos, como así también el procedimiento de inscripción al programa, sorteo, y adjudicación de las parcelas;

Que, la Ordenanza 3360/23 actualiza y modifica algunos de los parámetros del programa, en su Anexo I;

Que, por ello mediante acta nro. 376, ante escribano público se llevó a cabo el 5° sorteo en el marco el programa municipal lotes con servicio, del cual se sortearon 121 lotes y 10 casas, con fecha 23 de septiembre de 2023;

Que, en consecuencia, del resultado del sorteo y previo al cumplimiento de las ordenanzas ut- supra mencionadas, se procedió a la adjudicación de los beneficiarios mediante decreto nro. 3648/23;

Que, atento al replanteo del proyecto de subdivisión de SO.DE.CO, desde la Dirección de Hábitat de la Municipalidad se informó a los adjudicados del Decreto 3648 de las modificaciones sufridas, y, en el caso de las parcelas que desaparecieron, el intercambio del lote oportunamente adjudicado, el cual los interesados han aceptado;

Que, en este sentido, y de acuerdo al informe elevado por la Dirección de Hábitat, a fin de garantizar y de resarcir las circunstancias descriptas en el cuerpo de este dictamen, esta Asesoría Letrada sugiere se deje sin efecto las adjudicaciones establecidas en el Decreto 3648, atento al replanteo del proyecto de subdivisión y asimismo se ordene la corrección de las parcelas propuestas que los interesados han aceptado, en cada caso, a saber:

1. Expediente n° 4124-3826/23, el Sr. Ruiz, Sebastián Ricardo, DNI 26.370.434, fue originalmente adjudicado con el lote n° 447, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 101, Parc. 3;
2. Expediente n° 4124-0395/19, el Sr. Gómez, Claudio Fabián, DNI 17.267.176, fue originalmente adjudicado con el lote n° 470, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 102, Parc. 7;
3. Expediente n° 4124-2749/23, la Sra. Sánchez, Dara Constanza Ayelen, DNI 38.834.505, y el Sr. Paiz, Matías Nahuel, DNI 38.704.098, fueron originalmente adjudicados con el lote n° 449, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 101, Parc. 2;
4. Expediente n° 4124-5250/2020, el Sr. Romero, Jonatán Josué, DNI 34.352.552, y la Sra. Teixeira, Ana Laura, DNI 35.421.572, fueron originalmente adjudicados con el lote n° 457, el cual, a partir de su



- modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 101, Parc. 13;
5. Expediente n° 4124-3774/23, la Sra. Camacho Rodríguez, Reina, DNI 95.101.893, fue originalmente adjudicada con el lote n° 459, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 101, Parc. 15;
 6. Expediente n° 4124-5439/23, la Sra. Blanco, Priscila Anyelen, DNI 44.924.962, fue originalmente adjudicada con el lote n° 465, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 102, Parc. 3;
 7. Expediente n° 4124-2645/23, la Sra. Colombo, María Cecilia, DNI 28.417.822, fue originalmente adjudicada con el lote n° 468, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 102, Parc. 6;
 8. Expediente n° 4124-3823/23, la Sra. Esquivel, Azul Abril Brenda, DNI 46.812.968, fue originalmente adjudicada con el lote n° 471, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 102, Parc. 8;
 9. Expediente n° 4124-1184/21, el Sr. Acevedo, José Raúl, DNI 38.964.454, y la Sra. Cáceres Marín, Silvia Paola, DNI 95.373.423, fueron originalmente adjudicados con el lote n° 472, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 102, Parc. 9;
 10. Expediente n° 4124-0616/19, la Sra. Otondo Vela, María Soledad, DNI 37.201.658, y el Sr. Plaza, Jose Daniel, DNI 35.687.288, fueron originalmente adjudicados con el lote n° 473, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 102, Parc. 10;
 11. Expediente n° 4124-0974/19, la Sra. Perales Batallanos, Olga, DNI 94.847.710, fue originalmente adjudicada con el lote n° 477, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 102, Parc. 13;
 12. Expediente n° 4124-5256/23, la Sra. Lencina, Romina Alejandra, DNI 36.287.076, fue originalmente adjudicada con el lote n° 487, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 105, Parc. 6;
 13. Expediente n° 4124-3164/23, la Sra. López, Verónica Natalia, DNI 36.672.142, y el Sr. Seery, Walter Aníbal, DNI 34.510.300, fueron originalmente adjudicados con el lote n° 489, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 105, Parc. 8;
 14. Expediente n° 4124-5109/2020, la Sra. Mejía, Marisa Beatriz, DNI 28.164.229, fue originalmente adjudicada con el lote n° 493, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 105, Parc. 11;
 15. Expediente n° 4124-2639/23, la Sra. Benítez, Blanca Raquel, DNI 28.191.895, fue originalmente adjudicada con el lote n° 495, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 105, Parc. 13;
 16. Expediente n° 4124-1459/18, la Sra. Vega, Gladys Etel, DNI 20.316.322, y la Sra. Traverso, Ariadna Nataly, DNI 43.852.349, fueron originalmente adjudicados con el lote n° 497, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 105, Parc. 14;
 17. Expediente n° 4124-4980/23, la Sra. Siraco, María Cristina, DNI 12.182.526, fue originalmente adjudicada con el lote n° 523, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 103, Parc. 24;
 18. Expediente n° 4124-3111/23, la Sra. Ordoñez, Fátima Beatriz, DNI 39.830.586, fue originalmente adjudicada con el lote n° 524, el cual, a



partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 103, Parc. 25;

19. Expediente n° 4124-0337/19, la Sra. Paredes Suarez, Sandra Mabel, DNI 94.513.911, y el Sr. González-Negrette, Francisco Javier, DNI 95.322.852, fueron originalmente adjudicados con el lote n° 525, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 103, Parc. 26;
20. Expediente n° 4124-0333/19, el Sr. Piriz, Hugo Nahuel, DNI 39.483.660, y la Sra. Giménez, Macarena Rocío, DNI 39.764.504, fueron originalmente adjudicados con el lote n° 527, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 103, Parc. 28;
21. Expediente n° 4124-1246/21, la Sra. Stephan, Lía Inés, DNI 10.484.089, fue originalmente adjudicada con el lote n° 528, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 103, Parc. 29;
22. Expediente n° 4124-3764/19, el Sr. López, Gustavo Javier Adrián, DNI 26.668.942, y la Sra. Ferreira, Evelina Paula, DNI 27.703.972, fueron originalmente adjudicados con el lote n° 529, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 103, Parc. 30;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO las adjudicaciones establecidas en el ----- Decreto 3648, atento al replanteo del proyecto de subdivisión y asimismo se ordene la corrección de las parcelas propuestas que los interesados han aceptado, y se ordene la adjudicación de los lotes a los adjudicados en cada caso, con su respectiva corrección catastral, a saber:

1. Expediente n° 4124-3826/23, el Sr. Ruiz, Sebastián Ricardo, DNI 26.370.434, fue originalmente adjudicado con el lote n° 447, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 101, Parc. 3;
2. Expediente n° 4124-0395/19, el Sr. Gómez, Claudio Fabián, DNI 17.267.176, fue originalmente adjudicado con el lote n° 470, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 102, Parc. 7;
3. Expediente n° 4124-2749/23, la Sra. Sánchez, Dara Constanza Ayelen, DNI 38.834.505, y el Sr. Paiz, Matías Nahuel, DNI 38.704.098, fueron originalmente adjudicados con el lote n° 449, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 101, Parc. 2;
4. Expediente n° 4124-5250/2020, el Sr. Romero, Jonatán Josué, DNI 34.352.552, y la Sra. Teixeira, Ana Laura, DNI 35.421.572, fueron originalmente adjudicados con el lote n° 457, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 101, Parc. 13;
5. Expediente n° 4124-3774/23, la Sra. Camachó Rodríguez, Reina, DNI 95.101.893, fue originalmente adjudicada con el lote n° 459, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 101, Parc. 15;
6. Expediente n° 4124-5439/23, la Sra. Blanco, Priscila Anyelen, DNI 44.924.962, fue originalmente adjudicada con el lote n° 465, el cual, a



- partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 102, Parc. 3;
7. Expediente n° 4124-2645/23, la Sra. Colombo, María Cecilia, DNI 28.417.822, fue originalmente adjudicada con el lote n° 468, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 102, Parc. 6;
 8. Expediente n° 4124-3823/23, la Sra. Esquivel, Azul Abril Brenda, DNI 46.812.968, fue originalmente adjudicada con el lote n° 471, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 102, Parc. 8;
 9. Expediente n° 4124-1184/21, el Sr. Acevedo, José Raúl, DNI 38.964.454, y la Sra. Cáceres Marín, Silvia Paola, DNI 95.373.423, fueron originalmente adjudicados con el lote n° 472, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 102, Parc. 9;
 10. Expediente n° 4124-0616/19, la Sra. Otondo Vela, María Soledad, DNI 37.201.658, y el Sr. Plaza, José Daniel, DNI 35.687.288, fueron originalmente adjudicados con el lote n° 473, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 102, Parc. 10;
 11. Expediente n° 4124-0974/19, la Sra. Perales Batallanos, Olga, DNI 94.847.710, fue originalmente adjudicada con el lote n° 477, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 102, Parc. 13;
 12. Expediente n° 4124-5256/23, la Sra. Lencina, Romina Alejandra, DNI 36.287.076, fue originalmente adjudicada con el lote n° 487, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 105, Parc. 6;
 13. Expediente n° 4124-3164/23, la Sra. López, Verónica Natalia, DNI 36.672.142, y el Sr. Seery, Walter Aníbal, DNI 34.510.300, fueron originalmente adjudicados con el lote n° 489, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 105, Parc. 8;
 14. Expediente n° 4124-5109/2020, la Sra. Mejía, Marisa Beatriz, DNI 28.164.229, fue originalmente adjudicada con el lote n° 493, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 105, Parc. 11;
 15. Expediente n° 4124-2639/23, la Sra. Benítez, Blanca Raquel, DNI 28.191.895, fue originalmente adjudicada con el lote n° 495, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 105, Parc. 13;
 16. Expediente n° 4124-1459/18, la Sra. Vega, Gladys Etel, DNI 20.316.322, y la Sra. Traverso, Ariadna Nataly, DNI 43.852.349, fueron originalmente adjudicados con el lote n° 497, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 105, Parc. 14;
 17. Expediente n° 4124-4980/23, la Sra. Siraco, María Cristina, DNI 12.182.526, fue originalmente adjudicada con el lote n° 523, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 103, Parc. 24;
 18. Expediente n° 4124-3111/23, la Sra. Ordoñez, Fátima Beatriz, DNI 39.830.586, fue originalmente adjudicada con el lote n° 524, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 103, Parc. 25;
 19. Expediente n° 4124-0337/19, la Sra. Paredes Suarez, Sandra Mabel, DNI 94.513.911, y el Sr. González Negrette, Francisco Javier, DNI 95.322.852, fueron originalmente adjudicados con el lote n° 525, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 103, Parc. 26;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1576

20. Expediente n° 4124-0333/19, el Sr. Piriz, Hugo Nahuel, DNI 39.483.660, y la Sra. Giménez, Macarena Rocío, DNI 39.764.504, fueron originalmente adjudicados con el lote n° 527, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 103, Parc. 28;
21. Expediente n° 4124-1246/21, la Sra. Stephan, Lía Inés, DNI 10.484.089, fue originalmente adjudicada con el lote n° 528, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 103, Parc. 29;
22. Expediente n° 4124-3764/19, el Sr. López, Gustavo Javier Adrián, DNI 26.668.942, y la Sra. Ferreira, Evelina Paula, DNI 27.703.972, fueron originalmente adjudicados con el lote n° 529, el cual, a partir de su modificación, se denomina catastralmente como Circ. VI, Secc. J, Mza. 103, Parc. 30.

ARTICULO 2°: Notifíquese el presente a los interesados.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario - de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. en Planeamiento
DUARNE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1577

22 AGO 2025

Villa Gesell,

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CHORROARIN, Andrea Yamila (Leg. N° 5004) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CHORROARIN, -----
----- Andrea Yamila (Leg. N° 5004) ha pasado a cumplir funciones en
la Secretaría de Salud a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veinticinco
(2025).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y
Deportes y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1578

Villa Gesell,

22 AGO 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que comunica la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

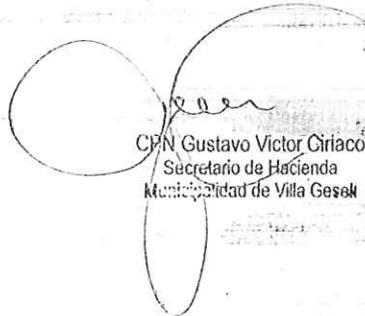
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente DUPRE, Graciela (Leg. Nº 8398), como Jefe de Servicio de Salud Mental (50%).

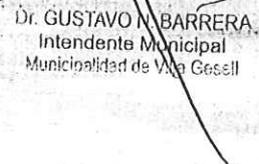
ARTICULO 2º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al agente BASSINI, Viviana Elisabeth (Leg. Nº 8333), como Jefe de Servicio de Internación y Clínica Médica (50%).

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1579

Villa Gesell, 22 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3370, letra

E, año 2025, iniciado por ESPOSITO, Laura Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESPOSITO, Laura Isabel por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) pagaderos en una cuota para gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

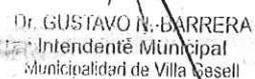
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1580

Villa Gesell,

22 AGO 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- diecinueve (19) y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticinco (2025), como Médico Clínico al agente MUNHOZ CREMA, Bianca (Leg. 8717 - DNI 95.569.792) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- quince (15) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), como Médico Especialista al agente VICARI, Adam Yamil (Leg. 8716 - DNI 36.688.197) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$256.805,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y ----- por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1581

Villa Gesell, 25 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2741, letra

P, año 2025 iniciado por la Señora PAVIOLO, Aldana Noelia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de prótesis de cadera;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PAVIOLO, Aldana Noelia por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) pagaderos en una cuota para compra de prótesis de cadera, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Giraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1582

Villa Gesell, 25 AGO 2025

VISTO: El Exp. 4124-3395, letra S, año 2025, iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solita la baja del agente CASTILLO, Stella Maris (Leg. N° 2774 - DNI 16.845.184) a partir del siete (7) de agosto del dos mil veinticinco (2025) por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98, inciso g de la Ley 14656 y ley 24241), como personal de maestranza, categoría 14 con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, registrando una antigüedad en esta Municipalidad de diecisiete (17) años y siete (7) meses;

Que el agente ha obtenido los requerimientos para así poder realizar su jubilación por la caja de ANSES;

Que se debe abonar la cantidad de veintidós (22) días de licencia anual no gozada 2024 y diecinueve (19) días proporcional 2025;

Que el Artículo 98°, inciso G de la Ley 14656 describe: "ARTICULO 98: El cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: [...] g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente CASTILLO, Stella Maris (Leg. N° 2774 - DNI 16.845.184) a partir del siete (7) de agosto del dos mil veinticinco (2025) para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, según lo contempla la Ley 14656, Artículo 98 y ley 24241.

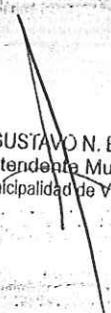
ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de veintidós (22) días de licencia anual no gozada 2024 y diecinueve (19) días proporcional 2025.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 25 AGO 2025

1583

VISTO: El Exp. 4124-3396, letra S, año 2025, iniciado por Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solita la baja del agente SCHIAFFINO, Carla Silvana (Leg. N° 3748 - DNI 92.405.132) a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98, inciso g de la Ley 14656 y ley 24241), como enfermera profesional, categoría 1 con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, registrando una antigüedad en esta Municipalidad de doce (12) años y dos (2) meses;

Que el agente ha obtenido los requerimientos para así poder realizar su jubilación por la caja de ANSES;

Que se debe abonar la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada 2024 y veintiún (21) días proporcional 2025;

Que el Artículo 98°, inciso G de la Ley 14656 describe: "ARTICULO 98: El cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: [...] g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente SCHIAFFINO, Carla Silvana (Leg. N° 3748 - DNI 92.405.132) a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, según lo contempla la Ley 14656, Artículo 98 y ley 24241.

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada 2024 y veintiún (21) días proporcional 2025.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1584

Villa Gesell,

25 AGO 2025

2025, iniciado por la Dirección de Hábitat; y
CONSIDERANDO:

Que solicita contratación instalación de tendido de red de baja tensión en el marco del Proyecto Infraestructura 164 lotes del barrio Senderos del Oeste respaldada por Ley 11769, marco regulatorio del sector eléctrico provincial que permite contratar para este tipo de obras en forma directa;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza la contratación directa;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 2753/25 por un importe de PESOS DOSCIENTOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$200.035.711,95) al proveedor N° 48 - CEVIGE LTDA;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110115000 - Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, Programa 01.00.00, partida 4.2.2.0 Construcción en Bienes de dominio público, finalidad 131;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la orden de compra 2753/25 por un importe de PESOS DOSCIENTOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$200.035.711,95) al proveedor N° 48 - CEVIGE LTDA. para la contratación instalación de tendido de red de baja tensión en el marco del Proyecto Infraestructura 164 lotes del barrio Senderos del Oeste respaldada por Ley 11769, marco regulatorio del sector eléctrico provincial que permite contratar para este tipo de obras en forma directa.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. Juan Domingo
DUARTE JUAN DOMINGO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1585

Villa Gesell,

26 AGO 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1739,

letra A, año 2025, iniciado por AVALOS, Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio EYS 213 por discapacidad;

Que a fojas 19 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL,, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 a ----- EL Señor AVALOS, Eduardo del dominio EYS 213.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda,-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1586

Villa.Gesell,

27 AGO 2025

VISTO: El Expediente 4124-3397, letra S, año 2025, iniciado por Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal el evento "XIV SEMINARIO BIENAL DE CERAMICA EN VILLA GESELL", que se llevara a cabo desde el 30 de octubre y hasta el 02 de noviembre del corriente año, en Taller Aguada, Taller de Cerámica, Sindicato Municipal, Complejo Laberinto, Almacén de Ramos Generales, Centro Cultural Pipach, Taller de Alfarería, Escuela Primaria N° 1, Hotel Pleno Sol, Balneario Pleno Sol, Club de Casa y Pesca, Hotel Edith, Vivero Histórico, Bomberos Voluntarios entre otros;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento el evento "XIV SEMINARIO BIENAL DE CERAMICA EN VILLA GESELL", que se llevara a cabo desde el 30 de octubre y hasta el 02 de noviembre del corriente año, en Taller Aguada, Taller de Cerámica, Sindicato Municipal, Complejo Laberinto, Almacén de Ramos Generales, Centro Cultural Pipach, Taller de Alfarería, Escuela Primaria N° 1, Hotel Pleno Sol, Balneario Pleno Sol, Club de Casa y Pesca, Hotel Edith, Vivero Histórico, Bomberos Voluntarios entre otros

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

[1587

Villa Gesell, 27 AGO 2025

VISTO: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025

iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y NUEVE CON UN CTV. (\$5.460.079,01) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y NUEVE CON UN CTV. (\$5.460.079,01), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1588

Villa Gesell,

27 AGO 2025

V I S T O: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- veintiuno (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil
veinticinco (2025), como Médico especialista al agente CEJAS, Mauro Enzo Javier
(Leg. 8688 - DNI 38.914.586) con doce (12) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO
CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$256,805,84), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


CPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1589

Villa Gesell,

27 AGO 2025

VISTO: El telegrama colacionado, enviado por el agente CHEGLEIAN, Abigail Alexandra; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente CHEGLEIAN, Abigail Alexandra (Leg. Nº 8652 - D.N.I. 43.040.505) a partir del treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaría de Salud.

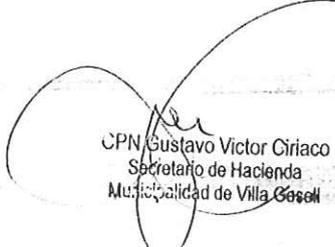
ARTICULO 2º: ABONESE al agente CHEGLEIAN, Abigail Alexandra (Leg. Nº 8652 - D.N.I. 43.040.505) la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada 2025.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

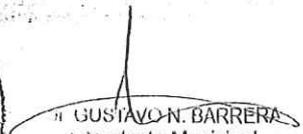
ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

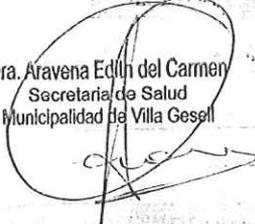
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1590

Villa Gesell, 27 AGO 2025

VISTO: El Decreto 1550/25 del Exp.

4124-3212, letra S, año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por alcance 1 la Secretaria de Turismo solicita modificar el premio MENU SALADO;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 1550/25 el premio -----
----- MENU SALADO, el que se detalla a continuación:

PREMIO MENU SALADO:

1º PREMIO: PESOS CIENTO MIL (\$100.000)

2º PREMIO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)

3º PREMIO PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Victor Giraoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1591

Villa Gesell,

28 AGO 2025

VISTO: El convenio 352 -2024 firmado con SADAIC de fecha 19 de junio del 2024

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha reconocido a SADAIC como el ente legalmente facultado para percibir derechos de autor, por los repertorios musicales que administra;

Que se informa desde la Contaduría Municipal que no han sido devengados los derechos de autor musicales por eventos realizados hasta el 31/12/2023, por una suma que asciende al monto de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$10.920.000)

Que el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad indica "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclamaba. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago";

Que el Art. 141 del citado Reglamento indica: "Las deudas de ejercicios anteriores reconocidas mediante el procedimiento establecido en el artículo precedente, se registrarán en la contabilidad municipal con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios" y crédito a "Deuda Flotante". Para su cancelación, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137 y 138 de este Reglamento.";

Que se ha probado la legitimidad del reclamo efectuado y se considera legítimo el abono de lo reclamado;

Que a efectos de dotar de celeridad al proceso se opera a dictar el presente ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLÁRESE legítima la deuda reclamada por el proveedor ----- SADAIC correspondiente al convenio 352-2024 de fecha 19 de junio del 2024. -----

ARTICULO 2º: DEVÉNGUESE Y PAGUESE la suma de PESOS DIEZ ----- MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$10.920.000) registrando el crédito contra la Cuenta 211100000 Cuentas Comerciales a pagar y débito a la Cuenta 312100000 Resultados de Ejercicios Anteriores incorporándose el valor aquí aprobado a través del Movimiento de Cuenta Corriente de Proveedores del Módulo Contabilidad de Rafam. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1591

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable -----
----- Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de Villa
Gesell. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPM Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1592

Villa Gesell,

28 AGO 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-3596, letra

P, año 2025, iniciado por PEREZ, Gastón Alfredo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos, internación y viáticos;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL -----
----- (\$ 300.000) al Señor PEREZ, Gastón Alfredo (Leg. N° 5021)
para solventar gastos de estudios médicos, internación y viáticos, pagaderos en
una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe
obranste en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese; dese al Registro Oficial y archívese. ---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1593

Villa Gesell, 01 SEP 2025

VISTO: El Expediente 4124-1136, letra S, año 2025, iniciado por Subdirector de Servicios Públicos, Inspección y Reclamos; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia por el día 1 de septiembre del 2025, ya que asumirá en reemplazo de la Concejala CARIGNANO, Gabriela;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia al Señor Subdirector de Servicios Públicos, Inspección y Reclamos GALIANO, Pedro Omar (Leg. Nº 3752 - D.N.I. Nº 07.661.325) por el día 1º de septiembre del 2025, ya que asumirá en reemplazo de la Concejala CARIGNANO, Gabriela;

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1594

Villa Gesell,

01 SEP 2025

VISTO: El Exp. 4124-3212, letra S, año 2025, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorizar el pago de los premios a quienes resultaron ganadores de la "FIESTA NACIONAL DEL CHOCOLATE ARTESANAL CHOCOGESSELL2025", según Decreto 1550/25 y la modificación por Decreto 1590/25;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en calidad de premio por MEJOR POSTRE a ARTIGIANO, ABERASTEGUI, Matías Ezequiel DNI N° 39.830.592.

ARTICULO 2º: OTORGUESE a quien resultó ganador del premio de MEJOR PIEZA DE CHOCOLATE por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) a CHOCOPIÑA, RECABAL, Daniela Soledad DNI 28.293.623.

ARTICULO 3º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MEJOR STAND DENTRO DE LA CARPA a las personas y en la suma de dinero que a continuación se indican:

1º PREMIO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) EL VIEJO HOBBIT, SONNEBORN, Geraldina DNI 22.302.651

2º PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$100.000) GONZALEZ, Norma Azucena DNI N° 16.570.072

ARTICULO 4º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MEJOR STAND DE ARTESANOS a las personas y en la suma de dinero que a continuación se indican:

1º PREMIO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) ABRIGO COSTERO, VAZQUEZ, Iris Alicia DNI 35.827.615

2º PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$100.000) ELEMENTALIA, CORRO, Rita Natalia DNI 25.041.382

ARTICULO 5º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de los PREMIOS MENU SALADO, a las personas y en la suma de dinero que a continuación se indican:

1º PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$100.000) EL COLO FOOD, DI GERONIMO, Oscar Adrián DNI 25.686.290

2º PREMIO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) BARBA Q, FAGOAGA, Pablo Ariel DNI N° 25.908.321

3º PREMIO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) LA CHIPACERIA, SINISTRI, Silvia Susana DNI N° 24.408.190

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1595

Villa Gesell,

02 SEP 2025

V I S T O: El Expediente 4124-1466, letra T,
año 2025, iniciado por el agente TRIMARCHI, Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) el Decreto 942/25 mediante el cual se otorgaba la licencia sin goce de haberes al agente TRIMARCHI, Sebastián Ariel (Leg. Nº 9187);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de septiembre ---
----- del dos mil veinticinco (2025) el Decreto 942/25 mediante el cual
se otorgaba la licencia por sin goce de haberes, al agente TRIMARCHI,
Sebastián Ariel (Leg. Nº 9187).-----

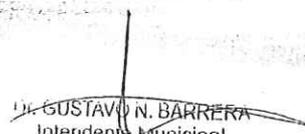
ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 1596

Villa Gesell, 02 SEP 2025

VISTO: El Exp. 4124-3241, letra Z, año 2025, iniciado por ZGONC, Juan Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente ZGONC, ---
----- Juan Carlos (Leg. N° 4707 - D.N.I. N° 18.448.280) a partir del
primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil
veinticinco (2025), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

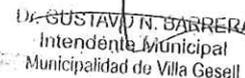
ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell